



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga

Pallatanga, 18 de diciembre de 2013

Ingeniero
José Paguay
DIRECTOR FINANCIERO

José Paguay
19-12-2013

Ingeniero
Fernando Monge
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

19-12-2013 *Fernando Monge* 11:10:52

Doctora
Ma. Auxiliadora Ruiz
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Ma. Auxiliadora Ruiz

Tecnóloga
Germania Coronel
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS



GAD MUNICIPAL DE PALLATANGA
CATASTRADO
AVALUOS Y CATASTROS

GAD MUNICIPAL DE PALLATANGA
RECIBIDO
-OMA-

19 DIC 2013

10:56

Señor
Vicente Gavilanes
COMISARIO MUNICIPAL

FECHA: 19. Dic. 2013

Vicente Gavilanes

FIRMA AUTORIZADA

Ingeniero
Mauro Moncayo
TÉCNICO ECONÓMICO PRODUCTIVO

Recibido
Mauro Moncayo
19-12-2013
11:00

Mauro Moncayo
19-Diciembre 2013
11:08 J.

Ingeniero
Vinicio Samaniego
TÉCNICO DE AMBIENTE

Ingeniero
Humberto Tayupanda
TÉCNICO SOCIO CULTURAL
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la ORDENANZA DE LÍMITES URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL DE PALLATANGA, para su aplicación inmediata.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Rodrigo Cuadrado

Rodrigo Cuadrado
SECRETARIO DE CONCEJO



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Pallatanga*

CONSIDERANDO:

QUE, el Cantón Pallatanga, ha experimentado un crecimiento poblacional y urbanístico, sobrepasando el área urbana vigente y quedando obsoleta la normativa existente;

QUE, la gestión administrativa debe estar basada en la planificación de carácter integral y participativo, a fin de promover el desarrollo físico y socioeconómico del área urbana del Cantón Pallatanga;

QUE, esa acción permitirá frenar hechos especulativos sobre el uso del suelo, además de planificar adecuadamente la dotación y distribución de las obras de infraestructura, servicios y equipamiento urbano.


QUE, el Art. 30 de la Constitución manifiesta que "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica (tan anhelado sumak kausay)

QUE, el Artículo 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Municipales son competentes para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57, literal x) manifiesta que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

QUE, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, literal z) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 322 consagra la facultad de los concejos municipales, de dictar ordenanzas.

En uso de las atribuciones legales que establece el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: 

EXPIDE



**LA ORDENANZA DE LÍMITES URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL DE
PALLATANGA**

Art. 1.- Los límites del área urbana de la ciudad de Pallatanga se determinan de la siguiente manera:

AL NORTE: Santa Ana Norte, del punto N° 1 de las coordenadas Este 724943 Norte 9778923, ubicado en el camino Pallatanga Santa Ana Norte, a 280 metros y aproximadamente a la misma latitud geográfica de la "Y" que forman con el camino que se dirige a San Carlos; una alineación con rumbo N 65° E, hasta intersectar el camino a San Carlos con el punto N° 2 las coordenadas Este 725171 Norte 9779029; de dicha intersección, continúa por el último camino indicado, al sur-oeste, hasta su empalme en la Vía Velasco Ibarra-Santa - Ana Norte en el punto N° 3 de las coordenadas Este 725219 Norte 9778901; de este empalme, a la Vía Velasco Ibarra- Santa Ana Norte en dirección al centro urbano de Pallatanga, hasta el punto N° 4 de las coordenadas Este 725716 Norte 9778766; donde intersecta la línea paralela norte a la Vía Velasco Ibarra, que pasa a 70 metros de su eje; de dicha intersección, sigue por la línea paralela referida, al nor-este, hasta su intersección con la línea paralela occidental a la Vía Velasco Ibarra - Barroloma que pasa a 50 metros de su eje, en el punto N° 5 de las coordenadas Este 726252 Norte 9729242; de dicha intersección, continua por la última línea paralela anotada, al nor-este, hasta el punto N° 6 de las coordenadas Este 726153 Norte 9779456; ubicado a la misma latitud geográfica de la intersección del Vía Velasco Ibarra-Barroloma con la línea paralela occidental a la Vía Velasco Ibarra, que pasa a 100 metros de su eje; del punto N° 6, un meridiano geográfico al norte, hasta el punto N° 7 de las coordenadas Este 726155 Norte 9779478, ubicado en la última intersección señalada; del punto N° 7, la línea paralela occidental a la Vía Velasco Ibarra que pasa a 100 metros de su eje, en dirección norte, hasta el punto N° 8 de las coordenadas Este 726189 Norte 9780106; donde intersecta con la línea perpendicular al eje de la Vía Velasco Ibarra, hasta el punto N° 9 de las coordenadas Este 726214 Norte 9780138; ubicado a 300 metros al sur-este de su cruce con la quebrada Chiñiuco (que en las cartas topográficas del IGM, aparece con el nombre de Chicul); del punto N° 8, la línea perpendicular al eje de la Vía Velasco Ibarra, hasta el punto N° 9 ubicado a 300 metros al sur-este de su cruce con la quebrada Chiniuco; del punto N° 9 de las coordenadas Este 726214 Norte 9780138, sigue por la Vía Velasco Ibarra al nor-oeste hasta su cruce con la quebrada Chiñiuco; en el punto N° 10 de las coordenadas Este 726098 Norte 9780405; de dicho cruce, el curso de la quebrada Chiñiuco, aguas abajo, en una distancia de 300 metros, hasta el punto N° 11 de las coordenadas Este 726305 Norte 9780167; de este punto, un paralelo geográfico al este, hasta su intersección con el curso del río Jiménez en el punto N° 12 de las coordenadas Este 726523 Norte 9780244; de esta intersección sigue el curso del río Jiménez, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada de Minas en el punto N° 13 de las coordenadas Este 726725 Norte 9781064; de dicha afluencia, el curso de la última quebrada anotada, aguas arriba, hasta su cruce con el camino que conduce al barrio Jiménez, en el punto N° 14 de las coordenadas Este 726744 Norte 9781097.

Al ESTE: Del punto N° 14 de las coordenadas Este 726744 Norte 9781097, el camino que conduce al barrio Jiménez, al sur-este y en una distancia de 200 metros, hasta el punto N° 15 de las coordenadas Este 726859 Norte 9780894; de dicho punto, una línea perpendicular al eje del camino a Jiménez, en dirección nor-este en una distancia de 50 metros, hasta el punto N° 16 de las coordenadas Este 726898 Norte 9780903, de este



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Pallatanga*

punto, la línea paralela oriental al camino que conduce al barrio Jiménez que pasa a 50 metros de su eje, en dirección sur-oeste, hasta su intersección con el curso de la acequia La Vida en el punto N° 17 de las coordenadas Este 726929 Norte 9780700; de esta intersección, el curso de la acequia La Vida aguas abajo, hasta su afluencia en el río Huitzitze (que en las cartas topográficas del IGM consta como Huitzitze), en el punto N° 18 de las coordenadas Este 726934 Norte 9780588; de esta afluencia, el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta el punto N° 19 de las coordenadas Este 726610 Norte 9779769; ubicado en su cruce con el camino que conduce al sector La Morera y pasa al norte de los tanques de agua potable de la ciudad; de dicho cruce, sigue por el camino que conduce al sector La Morera, al sur hasta el punto N°19.1 de las coordenadas Este 726640 Norte 9779287, de este punto en línea recta y paralela al lindero del predio de la familia García Cárdenas en 205 m al nor-este, al punto N°19.2 de las coordenadas Este 726798 Norte 9779160; de este punto siguiendo al sur la calle Arnaldo Merino en 100 m al punto N°19.3; de las coordenadas Este 726731 Norte 9779085; de este punto en 74 m al este en dirección al cerro Yanayuyo; al punto N°19.4 de las coordenadas Este 726774 Norte 9779046; de este punto en dirección al sur por la calle Arnaldo Merino al punto N° 19.5 de las coordenadas Este 726653 Norte 9778963; de este punto; continuado al sur por la calle Arnaldo Merino al punto N° 20 de las coordenadas Este 726635 Norte 9778945; ubicado a 165 metros del eje de la calle que pasa por la margen izquierda del río Huitzitze, y que esta además a 210 metros de su empalme en la última calle indicada; de este punto, la línea paralela oriental a la calle que pasa por la margen izquierda del río Huitzitze que está a 165 metros de su eje, en dirección sur-oeste, hasta el punto N° 21 de las coordenadas Este 726561 Norte 9778862, donde interseca a la línea paralela oriental a la prolongación de la calle García Moreno, que conduce a Pilchipamba y que está a 263 metros de su eje; de esta intersección, la línea paralela oriental a la prolongación de la calle García Moreno (que conduce a Pilchipamba) que está a 150 metros de su eje, hasta el punto N° 22 de las coordenadas Este 726536 Norte 9778705, donde se interseca con la línea paralela norte al camino al barrio Pilchipamba que está a 150 metros de su eje; de dicha intersección, la línea paralela norte al camino que conduce al barrio Pilchipamba, que está a 150 metros de su eje, hasta su intersección con el curso de la quebrada Angosmora en el punto N° 23 de las coordenadas Este 727839 Norte 9778633; de dicha intersección, el curso de la quebrada Angosmora, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Coco en el punto N° 24 de las coordenadas Este 727711 Norte 9778554; por el río Coco aguas abajo hasta la intersección, en el punto N°24.1 de las coordenadas Este 727244 Norte 97778552; de este punto; con dirección al sur-este hasta la intersección de la vía Guaro con el punto N° 24.2 de las coordenadas Este 727330 Norte 9778307, de este punto siguiendo la vía al sur que conduce al estadio de Jipangoto al punto N° 24.3 de las coordenadas Este 727133 Norte 9778129; de este punto en dirección al norte, hasta la intersección del río Coco con el punto N° 24.4 de las coordenadas Este 726931 Norte 9778465, de este por el río Coco aguas abajo hasta la intersección, en el punto N° 25.

AL SUR; Del punto N° 25 de las coordenadas Este 725414 Norte 9777657, hasta la unión de la prolongación de la calle que constituye el límite norte de la lotización El Ingenio, en el punto N° 26 de las coordenadas Este 725502 Norte 9777637; de dicha unión, sigue por la prolongación y calle referida al sur-este, que interseca la calle El Ingenio en el punto N° 27 de las coordenadas Este 725500 Norte 9777639, y su prolongación hasta el punto N° 28 de las coordenadas Este 725561 Norte 9777632, donde cambia su dirección sur-este por nor-este de este punto, un paralelo geográfico al este, hasta intersectar la acequia Los Llanos en el punto N° 29 de las coordenadas Este 725666 Norte 9776326; de dicha



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Pallatanga*

intersección continua por la acequia indicada hasta el punto N° 30 de las coordenadas Este 725418 Norte 9776351 situado a la misma latitud geográfica de un punto de la Vía Velasco Ibarra, que está a 340 metros al sur-oeste del empalme de la calle de ingreso a la lotización Llanos 1; y su prolongación al Oeste, hasta intersectar la que está a 200 metros de su eje en el punto N° 31. de las coordenadas Este 725221 Norte 9776487

AL OESTE: Del punto N° 31 de las coordenadas Este 725221 Norte 9776487, continua por la paralela occidental a la Vía Velasco Ibarra que pasa a 200 metros de su eje, en dirección norte, hasta intersectar el río Coco, en el punto N° 32 de las coordenadas Este 725110 Norte 9776951; de dicha intersección al curso del río indicado aguas arriba, hasta el punto N° 33 de las coordenadas Este 725083 Norte 9777299; donde intersecta la paralela occidental a la Vía Velasco Ibarra, que pasa a 50 metros de su eje; de esta intersección continua por la paralela referida al norte, hasta intersectar la quebrada Santa Rosa, en el punto N° 34 de las coordenadas Este 725071 Norte 9777616; hasta la última intersección indicada, sigue por el curso de la quebrada Santa Rosa, aguas arriba, hasta el punto N° 35 de las coordenadas Este 724939 Norte 9778920, una alineación al este al punto N° 1 de las coordenadas 724943 Norte 9778918.

Considerada dentro del área urbana, el sector de Jipangoto el Estadio, mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: del punto N°1 de las coordenadas Este 726331 Norte 9778006, con propiedad del Dr. Winston Vaca, en dirección al nor-este, al punto N°2 de las coordenadas Este 726538 Norte 9778023;

AL ESTE del punto N°2 en dirección al sur-este paralelo al lindero del predio de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga, al punto N°3 de las coordenadas Este 726597 Norte 9777898, de este punto con dirección al sur al punto N° 4 de las coordenadas Este 726582 Norte 9777878, de este punto con dirección sur-este al punto N° 5 de las coordenadas Este 726618 Norte 9777824, de este punto con dirección al norte hasta la intersección de la vía a Guaró al punto N°6 de las coordenadas Este 726698 Norte 9777850, de este punto con dirección al este hasta la intersección de la vía Jalubí, al punto N°7 de las coordenadas Este 726605 Norte 9777532

AL SUR: el vértice del punto N° 7 de las coordenadas Este 726605 Norte 9777532.

AL OESTE: del punto N° 7 de las coordenadas Este 726605 Norte 9777532, de este punto en dirección oeste seguido por la vía Jalubí en dirección norte hasta el punto N°8 de las coordenadas Este 726326 Norte 9778005, una alineación al este al punto N° 1 de las coordenadas Este 726331 Norte 9778006. Los Barrios Jipangoto El estadio y Jipangoto Las Orquídeas.

Dado en la sala de sesiones en la municipalidad, el día lunes 16 de diciembre de 2013.


Sr. Eduardo Moreno Yépez
ALCALDE DEL GADMP


Abg. Rodrigo Cuadrado Paredes
SECRETARIO DE CONCEJO